	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-16-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 1 de 8


ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL MANUFACTURAS INFANTILES S.A., Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL RISARALDA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

En Pereira Risaralda a los treinta y un días del mes de julio de dos mil catorce 2014, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Risaralda de Ministerio del Trabajo, el señor **OSCAR HENAO MARIN**, mayor de edad, identificado tal y como aparece al pie de su correspondiente firma, actuando en su calidad de Gerente de la empresa **MANUFACTURAS INFANTILES S.A.**, sociedad comercial legalmente constituida, identificada con NIT 8914110007-5 todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Pereira, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y el Doctor **CARLOS ALBERTO BETANCOURT GOMEZ**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en calidad de Director Territorial, en nombre y representación de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL RISARALDA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley 1610 de 2013 y Resolución 0321 del 14 de febrero de 2013, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto de los trabajadores pertenecientes a la empresa **MANUFACTURAS INFANTILES S.A** quienes se encontraban vinculados laboralmente con la empresa **OPTIMA TEMPORALES S.A.S.**

El presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste se basan las siguientes

CONSIDERACIONES

Que **MANUFACTURAS INFANTILES**, sociedad comercial de tipo anónima, constituida por escritura pública No 888 de la notaria quinta de Pereira del 28 de mayo de 1991, inscrita el 31 de mayo de 1991, bajo el número 910696 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de **MANUFACTURAS INFANTILES LTDA** por el de **MANUFACTURAS INFANTILES S.A.** que por escritura pública 3137 de la Notaría Sexta de Pereira de fecha 9 de diciembre de 2004, inscrita el día 24 de diciembre de 2004, que su objeto social es el desarrollo de las siguientes actividades: a) producción de toda clase de confecciones, importación o exportación de productos, comercialización de confecciones, representación de empresas nacionales o extranjeras dedicadas a la confección, fabricación de toda clase de calzado infantil y juvenil en desarrollo del objeto social, la sociedad podrá comprar, vender, tomar en arriendo o adquirir bienes muebles o inmuebles a cualquier título enajenarlos o de cualquier otra forma disponer de ellos, gravarlos con prenda o hipoteca, limitar su dominio, darlos en garantía a terceros por obligaciones propias, dar a tomar en arrendamiento o comodato bienes muebles o inmuebles, celebrar operaciones sobre establecimientos de comercio, participar como socio o accionista en la constitución de toda clase de sociedades comerciales o civiles y adquirir a cualquier título cuotas, partes o acciones en esta misma clase de sociedades; dar aceptar, negociar, pagar, endosar, cancelar, vender revender títulos valores

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 2 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL MANUFACTURAS INFANTILES S.A., Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL RISARALDA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

de toda clase, celebrar el contrato mutuo a interés o sin él, con garantía o sin ella, celebrar contratos bancarios, en general realizar toda clase de actos y operaciones civiles y mercantiles, explotar actividades empresariales, siempre en relación con el objeto indicado, sin que pueda decirse que la sociedad carece de capacidad para desarrollar cualquier acto de tal naturaleza. Se entiende incluido en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos a cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia de la sociedad, parágrafo segundo: la sociedad podrá fusionarse con otra u otras sociedades que tengan un objeto social igual o parecido al que la sociedad se propone; podrá, igualmente, absorber o fusionar sociedades, o escindirse; podrá igualmente, formar consorcios o uniones temporales para participar en todo género de licitaciones públicas o privadas.

Que con auto No 1328 de fecha 23 de diciembre de 2013, se formularon cargos y se ordenó la apertura de procedimiento administrativo sancionatorio en contra de las empresas **MANUFACTURAS INFANTILES S.A., OPTIMA TEMPORALES S.A.S y PRODUCTIVOS TEMPORALES S.A.S.**

Que con solicitud de fecha 26 de marzo de 2014, radicado interno 1538, la doctora María Victoria Restrepo González, apoderada de la empresa **MANUFACTURAS INFANTILES S.A.**, presenta intención de formalizar laboralmente a los colaboradores vinculados a través de la empresa **PRODUCTIVOS TEMPORALES S.A.S.**


La ley 1610 de 2013 estableció los mecanismos para el desarrollo de Acuerdos de Formalización Laboral por parte de las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo en los cuales se busca la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia.

La mencionada ley establece que estos Acuerdos de Formalización pueden impulsarse de oficio por parte del Director Territorial del Ministerio del Trabajo o a petición de parte y podrán celebrarse durante el trámite de una actuación administrativa sancionatoria o en forma previa o posterior a la misma.

Mediante resolución 0321 del 14 de febrero de 2013, el Ministerio del Trabajo, determinó las condiciones y requisitos para la suscripción de los acuerdos de formalización.

Calle 19 No 9-75 Edificio Palacio Nacional, Pereira, Risaralda, Colombia

PBX: 3116886, Email: dtrisaralda@mintrabajo.gov.co www.mintrabajo.gov.co

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 3 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL MANUFACTURAS INFANTILES S.A., Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL RISARALDA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Que la estructura empresarial planteada por la Empresa **MANUFACTURAS INFANTILES S.A.**, para el desarrollo del presente Acuerdo de Formalización Laboral es el que se explica a continuación, conforme información remitida para efectos de la suscripción del presente acuerdo:

Para la gestión organizacional de **MANUFACTURAS INFANTILES S.A.** están definidos tres tipos de procesos: Direccionamiento Estratégicos, Misionales y de Apoyo.

En el primer grupo **PROCESO DIRECTIVO ESTRATEGICO** interactúan los procesos de Gestión Gerencial con el apoyo del Proceso de Gestión de Calidad en pro de tomar decisiones estratégicas y establecer directrices que modifiquen proactivamente el norte empresarial de la Organización, con base en unos resultados periódicos de desempeño en cada uno de los procesos; se implementa, sostiene y mejora el Sistema de Gestión Integral de manera continua para la prestación del servicio.


En el segundo grupo **PROCESOS MISIONALES** se encuentran los procesos que representan la razón de ser de **MANUFACTURAS INFANTILES S.A.** por ser ellos la actividad económica en la que se basa el funcionamiento y prospectiva financiera de la empresa; desde Gestión Comercial se coordinan y ejecutan las actividades de atención al cliente asesoría en ventas, Asesoras comerciales y operarias.

CARGOS A FORMALIZAR	No DE COLABORADORES
DIRECTORA DE LOGISTICA	1
DIRECTORA COMERCIAL	1
SUPERVISOR DE PRODUCCION	1
SECRETARIA DE GERENCIA	1
RECEPCIONISTA	1
MENSAJERO	1
OPERARIOS	7
TOTAL	13

Que con base en lo antes expuesto, se propone el desarrollo del siguiente,

Calle 19 No 9-75 Edificio Palacio Nacional, Pereira, Risaralda, Colombia

PBX: 3116886, Email: dtrisaralda@mintrabajo.gov.co www.mintrabajo.gov.co.

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 4 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL MANUFACTURAS INFANTILES S.A., Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL RISARALDA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación.

Teniendo en cuenta la anterior descripción la empresa, formalizará laboralmente a 13 colaboradores con contratos de trabajo, a término fijo, respetando la vocación de permanencia de los mismos.

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia.

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de las empresas, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo.

3. Socialización por parte del empleador del modelo de formalización a implementar:


El doctor **OSCAR HENAO MARIN**, en su calidad de gerente y representante legal de la empresa **MANUFACTURAS INFANTILES S.A**, informa que se realizó socialización a los colaboradores en marzo de 2014 de la cual se levantó acta firmada por los que en ella intervinieron. De igual manera y en compañía de miembros de la Dirección Territorial, una vez se protocolice el presente acuerdo se hará reunión informativa con los trabajadores de la empresa.

4. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo.

El Director Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del señor Viceministro de relaciones laborales e inspección, que entre el empleador y la Dirección Territorial del Risaralda,

Calle 19 No 9-75 Edificio Palacio Nacional, Pereira, Risaralda, Colombia

PBX: 3116886, Email: dtrisaralda@mintrabajo.gov.co www.mintrabajo.gov.co

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 5 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL MANUFACTURAS INFANTILES S.A., Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL RISARALDA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

que verifico el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

5. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción.

La Dirección Territorial de Risaralda, previene a la empresa **MANUFACTURAS INFANTILES S.A.**, que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales.

I. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL


1. De la extensión de los efectos de la Resolución 321 de 2013, a los contratos suscritos por parte de la empresa MANUFACTURAS INFANTILES S.A.

En consideración a que la empresa **MANUFACTURAS INFANTILES S.A.**, llevó a cabo el proceso de Formalización de los trabajadores que en el momento, se encontraban prestando sus servicios a través de la **OPTIMA TEMPORALES S.A.S** y **PRODUCTIVOS TEMPORALES S.A.S.**, de forma voluntaria y con el lleno de los requisitos exigidos por este Ministerio, procediendo a la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, considera viable esta Dirección Territorial, proceder el amparo de dichas relaciones de trabajo, mediante la Resolución 321 de 2013, por contemplar dicha vinculación un claro respeto al principio de estabilidad en el empleo de los trabajadores, así como la plena observancia de los derechos ciertos e irrenunciables de los vinculados.

En virtud del presente Acuerdo se tiene entonces que la empresa **MANUFACTURAS INFANTILES S.A.**, procedió a la vinculación directa de un total de trece (13) trabajadores quienes antes de iniciado el presente proceso, ostentaban la calidad de trabajadores en misión.

Calle 19 No 9-75 Edificio Palacio Nacional, Pereira, Risaralda, Colombia

PBX: 3116886, Email: dtrisaralda@mintrabajo.gov.co www.mintrabajo.gov.co

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 6 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL MANUFACTURAS INFANTILES S.A., Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL RISARALDA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

2. De los efectos respecto de la actuación administrativa radicada bajo el Auto 01328 del 23 de diciembre de 2013

Conforme a lo anteriormente expuesto y dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral se efectuó en curso de un procedimiento administrativo sancionatorio se procederá a través de esta Dirección Territorial a dar traslado del presente acuerdo a la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control y Resolución de Conflictos - conciliación, con el fin que se de aplicación al artículo 16 de la ley 1610 de 2013, esto es suspender la investigación administrativa sancionatoria por el término de un año al cabo de los cuales se procederá al archivo definitivo de las actuaciones, siempre que se hayan cumplido los compromisos aquí enunciados.

II. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL.

1. Compromiso de no incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los decretos que la reglamenten.


De manera clara y expresa, la empresa **MANUFACTURAS INFANTILES S.A** manifiesta y se comprometen a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamente, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes.

En virtud de lo anterior y conforme aplicación de lo previsto en el Decreto 2025 de 2011, la empresa **MANUFACTURAS INFANTILES S.A** manifiesta y se comprometen a no vincular trabajadores mediante tercerización con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente.

Calle 19 No 9-75 Edificio Palacio Nacional, Pereira, Risaralda, Colombia

PBX: 3116886, Email: dtrisaralda@mintrabajo.gov.co www.mintrabajo.gov.co

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 7 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL MANUFACTURAS INFANTILES S.A., Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL RISARALDA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

3. Compromiso de constituir pólizas y/o garantías eficaces para el cumplimiento de las obligaciones salariales, prestaciones e indemnizatorias a favor de los trabajadores.

Constituir póliza y/o garantía de seguro que ampare el cumplimiento de la obligación de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a favor de los mencionados trabajadores, de conformidad con la ley, la cual hará parte integral del presente Acuerdo de Formalización Laboral.

4. Verificación del cumplimiento del Acuerdo.

Conforme lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Risaralda procederá a efectuar o comisionar visitas de verificación del cumplimiento del presente acuerdo de manera semestral, durante un término de 5 años, con el fin de verificar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo de Formalización Laboral. Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio, la empresa suministrará el listado de los trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos.

III. APROBACIÓN DEL ACUERDO


Dado que el presente acuerdo de formalización laboral, garantiza los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial le imparte aprobación, previo visto bueno impartido por el despacho del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

IV. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACION

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

Calle 19 No 9-75 Edificio Palacio Nacional, Pereira, Risaralda, Colombia

PBX: 3116886, Email: dtrisaralda@mintrabajo.gov.co www.mintrabajo.gov.co

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 8 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL MANUFACTURAS INFANTILES S.A., Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL RISARALDA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

1. Listado de trabajadores con número de documento de identificación, indicación forma de vinculación, duración del contrato y fecha de contratación de los trabajadores a formalizar.
2. Decreto de nombramiento y acta de posesión del Director Territorial Risaralda.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal de **MANUFACTURAS INFANTILES S.A**
4. Póliza de seguro de cumplimiento (PENDIENTE A LA FIRMA DE ESTE ACUERDO DE FORMALIZACIÓN)

En señal de conformidad a las partes que suscriben el presente documento en tres (3) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Pereira el día 31 del mes julio de 2014.

Por el MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA.


CARLOS ALBERTO BETANCOURT GOMEZ

Director Territorial Risaralda

Por MANUFACTURAS INFANTILES S.A


OSCAR HENAO MARIN

Gerente General

Calle 19 No 9-75 Edificio Palacio Nacional, Pereira, Risaralda, Colombia

PBX: 3116886, Email: dtrisaralda@mintrabajo.gov.co www.mintrabajo.gov.co